

Verdú, doña María Dolores Ana Caparrós Ponce, doña María Dolores Romero Martínez, don José Diego Plaza García, don Juan Diego Pérez Pérez, don Prudencio Gandía Pérez, don Jerónimo Reina Martínez, doña Josefa Andrades Mateos, don Esteban Granero Navarro, doña María del Carmen Gázquez Martínez, doña María Florinda Pérez Hernández, don Manuel José Gallego Almansa, don Manuel Gallego Morales, don José Sánchez Quesada, don Ignacio Bueso Fernández, don Juan José Jiménez Santisteban, doña Mercedes Martínez Comitre, don Francisco Carmona Rodríguez, doña Amalia Jiménez Sánchez, don José Domínguez Ruiz, don Luis José López Jiménez, don José Antonio Tortosa López, don Miguel Enrique Albellán Berrueto, doña María Elisa Belmonte Mena, don Lázaro Villalba Pérez, doña María Delia Carnecero Bujarrabal, don Nicolás Martínez Sola, don José Martínez del Pino, don José Navarro Berenguel, doña María del Carmen Zapata Sánchez, doña María Linares Romero, don José Martín Torres, doña María José Iribarren Berrade, doña Modesta García Simón, doña María del Carmen Marín Aráez, doña Josefina Góngora Villegas, doña María del Carmen Martos Ferre, doña Matilde Palanca Vidal, doña Angustias Barranco Rodríguez, doña Ana María Utrera Soler, don Antonio Martínez Tortosa, doña Josefa Ortega Martínez, don Mateo Luis Mayol Coll, doña María Soledad Mayor Navarrete, doña Carmen Toledo Romero, don Félix Luis Mirón López, don Segundo Gómez Córdoba, don José Antonio Gómez Vidal, don José Ballesta Bernal, don Jaime Jiménez Gomiz, don Ambrosio Bernal Asensio, doña María del Mar Meca Acosta, don Diego Hermosilla Fernández, don Gonzalo Velázquez de Castro García, don Antonio Luis Velázquez de Castro Puerta, don Francisco Carmona Zamora, doña Beatriz Caparrós Simón, doña María Victoria Urrea Mizzi, don Luis Enrique Oliveros Fuentes, doña María Luisa Fuentes Gutiérrez, don José Paredes Román, doña Angeles Fuentes Vázquez y doña María del Carmen Gómez Gómez, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 1994, desestimatoria de los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería de fecha 1 de junio del mismo año, por las que se denegó a los recurrentes las peticiones de baja en el censo de dicha Cámara; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. 3. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Mediante Certificación de fecha 18 de enero de 1999, el Secretario de la Sala hace constar «que el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de casación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Auto el día 19 de octubre de 1998 por el que se declara la inadmisión de dicho recurso y confirma, en consecuencia, la Sentencia dictada por esta Sala; habiéndose declarado por este Tribunal la firmeza en derecho con fecha de hoy, acordándose además llevarla a cumplido y debido efecto».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Adratour, SL, bajo la denominación de Chematour, con el código identificativo AN-04508-2.*

Por don Manuel Martín Gómez, en nombre y representación de la entidad «Adratour, S.L.» bajo la denominación de «Chematour», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Adratour, S.L.», bajo la denominación de «Chematour», con el código identificativo AN-04508-2 y sede social en Adra (Almería), C/ Natalio Rivas, núm. 15, Galería Comercial Bajo C, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2556/98-E, interpuesto por doña Josefa Soria Estevan, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.ª) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.ª en Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por doña Josefa Soria Estevan recurso contencioso-administrativo número 2556/98-E, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 de mayo de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 9 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2556/98-E interpuesto por doña Josefa Soria Estevan.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.: De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998. En relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería). Por un importe de 1.562.242 ptas. Financiación del proyecto de «Normas Subsidiarias. Conclusión».

Dos. Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Formulación. Avance».

Tres. Ayuntamiento de Alquife (Granada). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Fase Avance».

Cuatro. Ayuntamiento de Sedella (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Fase Avance».

Cinco. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Revisión Avance».

Seis. Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba). Por un importe de 2.829.125 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Revisión Avance».

Siete. Ayuntamiento de Almáchar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Formulación. Avance».

Ocho. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Formulación. Avance».

Nueve. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba). Por un importe de 4.579.374 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Revisión. Avance».

Diez. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). Por un importe de 5.878.092 ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Revisión. Avance».

Once. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Por un importe de 17.000.000 de ptas. Financiación de un proyecto de «Normas Subsidiarias. Revisión. Avance».

La presente Resolución se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00. 74300 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Dr. Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.

**A N E X O****RELACION DE SUBVENCIONES**

Número de expediente:	11-1-0136/95 - K.9703.B.020.SPR
Beneficiario:	VIVIENDAS LA BARCA, SOCIEDAD COOPRATIVA
Localidad y nº viviendas:	54 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz)
Subvención:	20.734.397,- Ptas.
Número de expediente:	14-1-0004/96 - C.9702.B.056.SPR
Beneficiario:	ALJONoz, S.A.
Localidad y nº viviendas:	14.VPO en Puente Genil (Córdoba)
Subvención:	3.755.111,- Ptas.